

Bases de la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación del Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears

13ª Convocatoria
Junio 2023

Antecedentes

Se trata de ayudas a proyectos de investigación que otorga el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) con el objetivo principal de fomentar la investigación enfermera en el ámbito de esta comunidad autónoma, que permita a este colectivo y a otros profesionales de la salud desarrollar una práctica profesional y una toma de decisiones basadas en la evidencia científica. Otro de los objetivos es impulsar a investigadores noveles y a grupos de investigación emergentes.

1. Prioridades

Los artículos científicos y las propuestas de transferencia de conocimiento presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias*: 1) Ontología y epistemología de la profesión enfermera; 2) Sociedad y cuidados; 3) Calidad de los cuidados: seguridad del paciente; 4) Sostenibilidad de los sistemas sanitarios: influencia de los cuidados; 5) Promoción de la salud; 6) Práctica clínica avanzada y su impacto en la salud de la población; 7) Implementación de intervenciones y práctica basada en la evidencia; y 8) Determinantes sociales.

* Líneas de investigación no financiadas.

No se admitirán proyectos dirigidos a responder a proyectos de investigación propios de una institución pública o privada.

2. Requisitos de los participantes y de los proyectos

Participantes

Podrán participar personas individuales o equipos con un investigador principal (en adelante IP). En el caso de proyectos solicitados por personas individuales, deberán ser personas colegiadas en el COIBA, con más de un año de colegiación, y al corriente de los pagos de las cuotas

colegiales en el momento de presentar la solicitud. En el caso de ser proyectos presentados por equipos, el IP y al menos el 50% de la totalidad de los miembros del equipo, deberán ser enfermeras colegiadas en el COIBA, con más de un año de colegiación, y al corriente de los pagos de las cuotas colegiales. Los solicitantes no podrán participar como investigadores principales en más de un proyecto presentado en la misma convocatoria. En caso de que eso suceda, se desestimarán automáticamente todos los proyectos en los que concurra esta persona.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito del solicitante a todas las bases de la presente convocatoria.

Proyectos

Los proyectos deben ser inéditos. En caso de que el proyecto presentado no sea completamente inédito (ser parte de proyectos anteriores, haber sido publicados/presentados en parte en reuniones científicas, etc.), los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de un nuevo proyecto.

Por regla general, los proyectos presentados no deben haber sido financiados previamente por el COIBA en ninguna de sus diferentes convocatorias. Y, preferiblemente, tampoco deben haber sido financiados por otras agencias. En caso de ser un proyecto ya financiado, los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de una nueva financiación.

3. Documentación para formalizar la solicitud de la ayuda

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- a. Proyecto de investigación según el "Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA" (ver anexo I de esta convocatoria). El proyecto puede redactarse tanto en castellano como en catalán y debe ir firmado por el IP y por todos los miembros del equipo investigador. Este documento constituye en sí mismo la solicitud formal de la ayuda.
- b. Proyecto de investigación en formato anónimo. El documento debe nombrarse como "anexo I-Anónimo" (mismo documento anterior anonimizado).
- c. Currículum vitae (CV) de cada uno de los investigadores según el "Modelo normalizado de CV del COIBA" (ver anexo II) o en cualquiera de los formatos normalizados de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). CVN o CVA (<https://cvn.fecyt.es/editor/>).

- d. Autorizaciones de las instituciones en las que se lleve a cabo el proyecto (por ejemplo, Comisiones de Investigación, Comités Éticos, informes favorables de las gerencias, etc.).
- e. Informe favorable del CEIC-IB o equivalente, si precisa.

La documentación se podrá presentar a través de formulario, habilitado en la web del COIBA www.infermeriabaleaar.com o, presencialmente en cualquiera de las sedes colegiales. Debe presentarse de la siguiente manera:

- a) **Presencialmente:** la documentación deberá presentarse en un USB, el cual será devuelto de manera inmediata una vez guardada y registrada. La documentación debe presentarse preferentemente en formato PDF
- b) **Vía telemática (formulario web):** La documentación debe presentarse preferentemente en formato PDF. En un plazo máximo de 2 días hábiles, deberán recibir confirmación de la recepción de la documentación, si se ha presentado por esta vía. En caso contrario, contactar con el COIBA por vía telefónica.

Los anexos deberán ir firmados por las personas correspondientes (electrónicamente o con la firma escaneada). Las distintas autorizaciones y el informe del CEIC-IB, si han sido emitidos en formato electrónico, deben llevar el CSV (Código Seguro de Verificación) o certificación digital. En caso de que sean originales (con sello y firma de la entidad) deberán presentarse escaneados.

En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de estos para poder comprobar que se trata de documentos originales.

El COIBA entregará, bien a quién presente el proyecto o bien al remitente de los envíos, una copia de la primera página del "Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA" en el que figurará el registro de entrada. Este número se utilizará para identificar cada proyecto concreto.

Los proyectos que no resulten seleccionados para su financiación no se devolverán a los investigadores. El COIBA no se hace responsable de su custodia ni conservación. Una copia de los proyectos financiados quedará en el fondo documental del COIBA.

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será **del 15 de junio al 15 de septiembre de 2023**, ambos incluidos.

5. Comunicación de la admisión del proyecto a evaluación

La comunicación de la admisión del proyecto a evaluación será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA mediante un listado, en el que aparecerá identificado el proyecto con el número asignado, y constará de:

- Los proyectos admitidos para su evaluación.
- Los proyectos pendientes de subsanación: se trata de proyectos que han presentado alguna deficiencia administrativa. Los investigadores disponen de 10 días hábiles para subsanar tales deficiencias. La presentación de las subsanaciones se realizará a través de los mismos canales que los descritos en el punto 3.
- Los proyectos no admitidos (desestimados) para su evaluación.

Algunas causas no subsanables que llevarán a la desestimación de los proyectos son:

- Que el IP y/o el 50% de los miembros del equipo de investigación (incluyendo el IP) no estén colegiados en el COIBA o al corriente de los pagos de colegiación.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
- Incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria.
- La ocultación de datos y/o la alteración/manipulación de la información que se haya solicitado.

Sí que podrán ser admitidos a evaluación proyectos que estén pendientes de autorizaciones y/o permisos. Para presentar estos documentos, los investigadores tendrán de plazo hasta 3 meses posteriores a la firma de la aceptación de la ayuda. En caso de no hacerlo, el proyecto quedará desestimado.

En el caso concreto de la presentación del informe del Comité de Ética de la Investigación de les Illes Balears o similar, éste se entregará en el COIBA una vez que el proyecto haya obtenido la financiación y antes de iniciarlo.

6. Evaluación y resolución de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes constará de varias etapas:

1. Revisión del cumplimiento de las bases de la convocatoria (requisitos y documentación).
2. Evaluación científico-técnica por pares de todas las solicitudes que hayan superado el primer punto.

En virtud del convenio suscrito entre el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), en fecha 24 de enero de 2023, esta evaluación será llevada a cabo por expertos investigadores suscritos a dicho organismo.

ANECA es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Universidades, cuyo objeto es la promoción y el aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior en España mediante procesos de orientación, evaluación, certificación y acreditación, contribuyendo al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, así como contribuir a la información y la transparencia frente a la sociedad

Esta evaluación la realizarán según los siguientes criterios:

- a. Calidad científico-técnica y metodológica
- b. Innovación y relevancia científica según las prioridades de la convocatoria
- c. Viabilidad de la solicitud (planificación, capacidad del equipo investigador, rigor)
- d. Aspectos éticos
- e. Adecuación presupuestaria*
- f. Adecuación a las líneas prioritarias propuestas en la presente convocatoria
- g. Plan de difusión de los resultados

* **Conceptos financiados y no financiados:**

Financiados:

- a) Bienes y servicios. Incluye: material fungible, pago a colaboraciones externas y contratación de servicios.
- b) Viajes o desplazamientos: necesarios para el desarrollo del proyecto.

No financiados:

- a) No se incluyen gastos para la formación de los investigadores, material inventariable, ni gastos derivados a la utilización de dispositivos tecnológicos, portátiles, tabletas electrónicas, etc.
- b) Tampoco se incluyen asistencia a congresos, jornadas o seminarios (existen ayudas del COIBA específicas para ello).
- c) No se pagarán tampoco servicios realizados por los propios investigadores o co-investigadores.

Resolución final sobre las modalidades de financiación de proyectos.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo inicial de 40.000 euros. Se evaluará la adecuación presupuestaria de todos los proyectos aceptados conforme a la evaluación individual del proyecto con un máximo de 10.000 euros. Se fomentará el máximo número posible de ayudas financiadas, siempre que se obtenga una buena evaluación científica. No se aceptarán proyectos de más de 10.000 euros de presupuesto.

La Junta de Gobierno del COIBA, a partir de los informes de la evaluación científico-técnica, será la encargada de emitir la resolución y la distribución de estas ayudas de investigación, la cual será inapelable. Se realizará un seguimiento de los proyectos de forma aleatoria para velar por el cumplimiento y desarrollo de los proyectos financiados.

7. Notificación de la concesión de ayudas y aceptación o rechazo de la ayuda

Una vez emitida la resolución final, se publicará un listado en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA, en el que aparecerán: 1) Los proyectos aceptados para su financiación con el importe a financiar; 2) Los proyectos no aceptados para su financiación. Además, se avisará por correo electrónico a los I.P.

El COIBA contactará con los IP de los proyectos aceptados para su financiación, que deberán firmar la aceptación del importe concedido en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del listado.

8. Responsabilidad de los beneficiarios de las ayudas

El hecho de aceptar la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases. Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a. Cumplir con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas en la solicitud, y llevarlo a cabo con fecha límite de 2 años, a partir de la aceptación de la ayuda. A partir de la fecha límite propuesta para cada proyecto, el remanente de la ayuda que no se haya gastado dejará de estar a disposición del IP.
- b. Comunicar al COIBA la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier institución pública o privada.

- c. Presentar una memoria final del proyecto según el "Modelo normalizado de memoria final de proyectos de investigación del COIBA" (ver el anexo III). El documento debe ir firmado por el IP y será entregado a través de los mismos canales que los indicados en el punto 3.
- d. Someterse a posibles actuaciones de comprobación a efectuar por el COIBA, para garantizar la viabilidad y ejecución durante la realización del proyecto.
- e. Presentar y defender una comunicación científica de los resultados en un evento que organice el COIBA, destinado para la difusión de los proyectos de investigación.
- f. Realizar difusión científica de los hallazgos y resultados más relevantes del proyecto en diferentes medios: noticia en prensa, comunicación o póster en congresos, artículo científico, etc. El IP remitirá un ejemplar al COIBA, que podrá exponerlo según considere. No obstante, todo esto no supone que el colegio sea el propietario de la autoría de los trabajos.
- g. Presentar los justificantes de gasto en forma de factura oficial. La factura debe estar a nombre del COIBA y en la misma se debe especificar obligatoriamente el nº de proyecto, así como el nombre del investigador. El pago lo realizará directamente el COIBA a la empresa/proveedor de servicios.

Los datos fiscales son:

RAZÓN SOCIAL: Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA)

C.I.F.: Q0766004F

DOMICILIO FISCAL: C/ Almirall Gravina, 1 – Palma -07014

- h. Mencionar, en las comunicaciones y/o artículos científicos que se deriven del proyecto, que ha sido financiado por el COIBA. Esta mención debe ser de la siguiente manera:

"Este estudio ha sido financiado por el Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears en el marco de las Ayudas a Proyectos de Investigación (PI-número de registro/año de la concesión)".

9. Pago y justificación de las ayudas

El importe de la ayuda concedida permanecerá a disposición del IP en el COIBA a partir del siguiente día laborable desde la aceptación de la ayuda, y durante la realización del proyecto, prorrogable hasta 1 año y 6 meses, a petición del IP para la ejecución de la planificación del proyecto. El COIBA no abonará facturas en las que figure una fecha anterior o posterior a éstas. Los gastos generados por el proyecto no podrán superar el total de la ayuda concedida.

IMPORTANTE: todas las facturas deben ir acompañadas de una nota donde se especifique el número y el título del proyecto al que pertenecen. La presentación de las facturas se puede hacer de dos formas:

La presentación de las facturas se realizará mediante correo electrónico a coiba.pm@infermeriabaleares.com con el asunto "FACTURAS, seguido del número de proyecto", o de manera presencial en la sede colegial.

10. Difusión de los proyectos

Además de la difusión ya mencionada en el punto 8, el COIBA se ofrece a difundir los resultados obtenidos a través de la página web, publicando el resumen indicado en el punto 8.

Palma, a 15 de junio de 2023

Comisión de Investigación del COIBA